

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 28, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Cámara suite, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden fijando los honorarios que corresponde percibir á los Juzgados municipales por el hecho de visar los «vendís» de expediciones de mercancías que deben acompañar á determinadas substancias alimenticias.—Página 185.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo cesen en los cargos de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres, para que respectivamente fueron nombrados por Real orden de 30 de Abril del año actual, los señores que se mencionan.—Páginas 185 y 186.

Otra nombrando la Junta de Patronato para el Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres.—Página 186.

Otra ídem Director del Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres á D. Juan Sanguino Michel.—Página 186.

Otra declarando de utilidad pública el Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres.—Página 186.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se excluya de la relación de caminos vecinales admitidos por la de 12 de Septiembre de 1914, el puente económico sobre el río Adaja, en el término de Matapozuelos, y admitiendo provisionalmente las proposiciones de los puentes económicos sobre el río Zapardiel en el despoblado de Serranos, en el término de Lomoviejo, y sobre el río Eresma en las inmediaciones del vado del río Corto, en el término municipal de Matapozuelos.—Página 186.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el Regium Exequatur á los Cónsules del extranjero que se mencionan.—Página 186.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 186.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Anulando, por haber sufrido extravío, el nombramiento

de Piloto de la Marina mercante, expedido á favor de D. Roberto de Bergé y Rentería, y disponiendo se proceda á la expedición de un duplicado.—Página 186.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican á las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Murcia.—Página 187.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Lugo á D.^a María Villén y del Rey.—Página 187. Ídem id. id. á D.^a María del Pilar Areal y Balbuena, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.—Página 187.

ANEXO 1.^o—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^o—EDICTOS.

ANEXO 3.^o—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 94.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas respecto á los derechos que deben percibir los Juzgados municipales en compensación de la obligación que tienen de visar los vendís de expediciones de mercancías que deben acompañar á determinadas substancias alimenticias:

Considerando que nada hay dispuesto en cuanto se relaciona con la exacción de los expresados derechos, como ocurre con otros determinados en leyes especiales:

Considerando que no existe en los Aranceles recientemente publicados para el percibo de derechos en los Juzgados municipales, concepto dentro del cual pueda incluirse el servicio de que se trata, que no pudo tenerse en cuenta al formar los referidos Aranceles por tratarse de una medida de carácter circunstancial y transitorio:

Considerando que no obstante lo manifestado en el anterior, es equitativo retribuir á los funcionarios á quienes se impone una obligación, tanto más cuando se trata de un Juzgado municipal que no tiene haber fijo, sino percepción de derechos asignados en el Arancel correspondiente para cada caso:

Considerando que para determinar esta retribución hay que armonizar con los intereses de los Juzgados municipales los superiores del Estado y los de los particulares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los honorarios que corresponde percibir á los Juzgados municipales por el hecho de visar los vendís referidos, se fije en la cantidad de 0,50 pese-

tas cuando sean 25 hojas ó menos; en la de una peseta en el caso de que sean 26 hasta 50 hojas; en la de dos pesetas cuando se trate de más de 50 y menos de 100, y una peseta más por cada centena ó fracción de ella que exceda de tal número, debiéndose distribuir por partes iguales entre el Juez y el Secretario del Juzgado municipal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Siendo de necesidad proceder á la reorganización de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer que desde esta fecha cesen en los cargos para que respectivamente fueron nombrados por Real orden de 30 de Abril último, los señores siguientes:

D. Publio Hurtado, Presidente de la expresada Junta de Patronato, y los Vocales de la misma D. José Rosado Gil D. Gustavo Hurtado Moro, D. Alejandro Sánchez Breña, D. Juan Sanguino Michel, D. Eladio Rodríguez, D. Fernando Jiménez Mogollón y D. Antonio C. Floriano Cumbreño.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, dictado para la reorganización de los Museos provinciales de Bellas Artes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar la siguiente Junta de Patronato para el Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres:

Presidente.

D. Publio Hurtado, Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos y Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales.

D. Gustavo Hurtado Moro, Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico y Académico correspondiente á la Real de Bellas Artes de San Fernando.

D. Eloy Sánchez de la Rosa, Senador del Reino y correspondiente de la Real Academia de la Historia.

D. Eladio Rodríguez, Director de la Escuela Normal.

D. Juan Sanguino Michel, Director del referido Museo y correspondiente de la Real Academia de la Historia.

D. Manuel Castillo Quijada, Director del Instituto general y técnico y correspondiente de la Real Academia de la Historia.

D. Servando Jiménez Mogollón, Arcipreste de la ciudad.

D. Antonio C. Floriano Cumbreño, Secretario de la Comisión provincial de Monumentos y correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Y los Sres. D. Emilio Herrero Esteban, Presidente de la Diputación Provincial, y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cáceres, en concepto de Vocales natos, según lo dispuesto en el Real decreto citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, reorganizando los Museos provinciales de Bellas Artes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres á D. Juan Sanguino Michel, en el que concurren las circunstancias primera y tercera de las señaladas en el citado artículo, con la remuneración de 1.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Constituida por Real orden de esta fecha la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Cáceres,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho Museo sea declarado de utilidad pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo renunciado el Ayuntamiento de Matapozuelos á la construcción del puente económico sobre el río Adaja, dentro de su término municipal, por figurar, aunque con otra denominación, como carretera del Estado, y debiendo aumentarse, de conformidad con la Real orden de 7 de Noviembre de 1914, el crédito consignado para subvenciones de caminos del segundo concurso de la provincia de Valladolid en el 10 por 100 de la fijada primitivamente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se excluya de la relación de caminos vecinales admitidos por Real orden de 12 de Septiembre de 1914, el puente económico sobre el río Adaja, en el término de Matapozuelos:

2.º Que se admitan provisionalmente las proposiciones de los puentes económicos sobre el río Zapardiel en el despoblado de Serranos, en el término de Lomoviejo, y el del sobre el río Eresma, en las inmediaciones del vado del río Corto, en el término municipal de Matapozuelos.

3.º Que se adjudiquen provisionalmente para la construcción de dichos puentes las subvenciones respectivas de 11.837,43 y 37.253,29 pesetas.

4.º Que se proceda con toda urgencia

á la redacción de los proyectos correspondientes.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1917.

EL VIZCONDE DE EZA.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

Se ha concedido el *Regium Exequatur* á los señores:

D. Anselmo Escofet, Cónsul de Uruguay en Barcelona.

D. Manuel García del Moral, Cónsul de Suecia en Valencia.

Mr. Louis G. Dreyfus, Cónsul de los Estados Unidos de América en Málaga.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul de España en Habana participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Navas Aravato, de cincuenta años de edad, soltero, natural de España; falleció el 21 de Diciembre de 1916, en Habana.

Madrid, 11 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Tampico, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Martín Matienzo y Pérez, natural de Guinezo (Santander), ocurrido en aquella ciudad el 29 de Abril último.

Ramón Carulo, de veinticinco á treinta años de edad, natural de Santiago de Compostela, ocurrido en aquella ciudad el 25 de Mayo último.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Lyón, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Agustín Sánchez Gambino, hijo de Francisco y María, natural de Cuesta de Goz, cerca de Aguilas (Murcia), jornalero, ocurrido en Saint-Etienne el 6 de Septiembre último.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo sufrido extravío el nombramiento de Piloto de la Marina mercante, expedido á favor de D. Roberto de Bergé y Rentería, de la inscripción marítima de Bilbao, y justificado legalmente dicho extravío, he venido en disponer que se anule el mencionado título y se proceda á la expedición de un duplicado.

Lo que se participa por medio de este

avisos para conocimiento de los señores Directores Locales de Navegación de los puertos.

Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Director general, Ignacio Pintado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Agregada á la convocatoria anunciada para proveer mediante oposición libre la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Murcia; la de igual denominación de la Universidad de Salamanca, y nombrado el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca:

D. Mariano Baseiga y Jordán.
Luis Navarro Canales.
Ramón Prieto Bancas.
José García Revillo.
Luis Mendizábal y de la Peña.
Alfonso Sergio Orbaneja.
Rafael González Cobos.
Adoración Martínez Durán.
Nicolás Rodríguez Aniceto.
Juan Ferrer y Galdiano.
Servando Meana y Núñez.
Jesús Gadea Guiteras.
Cándido Cerdeira y Fernández.
Francisco Marcos Pelayo.
José Xixán Palau.
José Arias Ramos.
Matías Domínguez y Ballasón.

2.º Que quedan excluidos de estas

oposiciones los señores D. Gonzalo Mata y Avila, por no justificar que reune las condiciones á que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y D. Federico Castejón, por haber presentado su instancia fuera del plazo legal de la convocatoria.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 12 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

Dirección General de Primera Enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª María Villén y del Rey, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Lugo, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el escalafón de su clase.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1917.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades de Santiago y Sevilla y señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Córdoba y Lugo.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª María Villén y del Rey.

Por Real orden de 18 de Febrero de 1911, fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Canarias.

Por Real orden de 10 de Septiembre de 1913, fué nombrada, en virtud de concurso de traslado, para el mismo cargo en la Normal de Maestras de Jaén.

Por Real orden de 10 de Diciembre de 1913, fué nombrada para el mismo cargo en la Normal de Maestras de Córdoba.

Posee los títulos de Maestra superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, y el de Profesora numeraria de Escuela Normal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª María del Pilar Areal y Balbuena, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el escalafón de su clase.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1917.—El Director general, Bullón.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Valladolid.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Zamora y Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª María del Pilar Areal y Balbuena.

Por Real orden de 19 de Junio de 1911, fué nombrada Profesora numeraria, en virtud de oposición, de la Escuela Normal de Maestras de Alicante.

Por Real orden de 27 de Septiembre de 1913, fué nombrada, en virtud de permuta, Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Es Directora de dicho Centro de enseñanza.

Posee los títulos de Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901 y el de Profesora numeraria de la Escuela Normal.

